

SEÑOR
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : LUIS GABRIEL SILVA MONTAÑEZ CC 80743522
RADICADO : 2019-00202

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 10 de septiembre de 2020. Por un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.995.566,85) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	11/09/2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$15.818.052,85
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$38.177.514,00
TOTAL:	\$53.995.566,85

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: **María José**
BYP C 582

